



Boletín N° 17871-07

PROYECTO DE LEY

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Keitel, Bianchi, Castro González, Kusanovic y Walker, que modifica diversos cuerpos legales, para aumentar las sanciones a quienes lancen objetos a personas o a vehículos, en los casos que indica

FUNDAMENTOS:

1° Que, en Chile, en promedio, fallecen 5 personas cada día por siniestros de tránsito. Es una cifra que nos pone una alerta y por eso nos hemos sumado al llamado internacional de “Visión Cero” que lo lideran países que creen firmemente en la seguridad de tránsito. En este orden de ideas, El trabajo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, va en directa relación con el compromiso formulado durante la Tercera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, celebrada en Suecia en febrero 2020. Este encuentro finalizó con la “Declaración de Estocolmo”, que reafirma la meta de reducir el número de fallecidos en siniestros de tránsito a nivel mundial en un 50% al año 2030.

2° Que, lanzar objetos a vehículos en movimiento es un delito grave en Chile, con penas que varían según la gravedad de las consecuencias del ataque. Si solo se causan daños a la propiedad, la pena es de presidio menor en su grado mínimo, que puede ser de hasta 540 días de cárcel. Si el lanzamiento causa lesiones o la muerte, las penas se agravan según el delito cometido.

3° Que, actualmente, la pena arriesga una persona que atente contra un vehículo en la vía pública lanzándole piedras u otros objetos es de 61 a 540 días de cárcel, que corresponde a la pena de presidio menor en su grado mínimo.



A su turno, si como consecuencia del ataque, una persona del vehículo queda lesionada o fallece, se aplican las penas según el delito de que se trate: homicidio, lesiones, lesiones graves, etc., aumentadas en un grado. Si sólo se producen daños materiales, se aplicará la pena de presidio menor, entre 61 a 540 días de cárcel, aumentada en un grado, es decir, hasta 3 años de presidio.

PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifica Decreto con Fuerza de Ley 1, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley De Tránsito, en los términos que se señala:

Sustitúyase en el inciso primero del artículo 198 la expresión “presidio menor en su grado mínimo .” por “presidio menor en su grado mínimo a medio .”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifica el Código Penal, en los términos que se señala:

Sustitúyase en el inciso segundo del artículo 268 septies la expresión “presidio menor en su grado mínimo a medio ” por “presidio mayor en su grado mínimo”



Este documento fue firmado electrónicamente, de acuerdo con la ley N° 19.799.

Nombre Javier Besoain Cornejo

Cargo Oficial de Partes

Fecha firma 30-09-2025 11:25

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: fc803da7-4713-4d86-8e7b-812e2ad1d911 en <https://ofpartes.senado.cl/docinfo>